

Cerro Sombrero, 16 de junio de 2010.-

NUM 413 /(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que se requiere contratar consultora educacional para evaluar el desempeño académico de los alumnos de la Escuela "Cerro Sombrero". En el marco de la iniciativa "Análisis y Evaluación de los Aprendizajes, Alumnos Escuela "Cerro Sombrero", del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2010.
- 2) El Decreto Municipal Nº 359, de fecha 28 de mayo de 2010, que aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas Licitación Pública Nº 3867-7-L110.
- 3) El Acta de Apertura de fecha 07 de junio de 2010 y el informe emitido por Comisión Evaluadora de la Licitación "Análisis y Evaluación de los Aprendizajes, Alumnos Escuela "Cerro Sombrero".
- 4) Que se presentaron 3 Oferentes.
- 5) Se adjudica la propuesta del Oferente debido a que cumple con los requerimientos solicitados por parte de la Escuela "Cerro Sombrero".

DECRETO

1º ADJUDICASE Licitación "Análisis y Evaluación de los Aprendizajes, Alumnos Escuela Cerro Sombrero," a **MEDICION Y GESTION EDUCACIONAL KIMETRICA LIMITADA**, RUT 76.050.781-4, por un monto total de \$ 2.973.600.- (dos millones novecientos setenta y tres mil seiscientos pesos), Exento de IVA, Licitación Nº 3867-7-L110 de Chilecompra.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



RICARDO OLEA CELSI
Alcalde